

Montevideo, 28 de Julio de 2022

Ref. N° 12/001/3/4704/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

Deseo realizar las siguientes consultas haciendo amparo en la ley de acceso a la información pública.

- 1) En Uruguay las vacunas así como inoculaciones son Obligatorias?*
- 2) En caso de un ciudadano optar por no inocularse con ninguna vacuna, debería verse condicionado en sus derechos como ciudadano al acceso al estudio, trabajo o tramitación del carnet de salud?*

Al respecto, se sugiere consultar la Ley N°15.272 en el sitio web del IMPO, que regula obligatoria a la población determinadas vacunas.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se le informe si en Uruguay las vacunas así como inoculaciones son obligatorias y, si en caso que un ciudadano optase por no inocularse con ninguna vacuna, se vería condicionado en sus derechos como ciudadano al acceso al estudio, trabajo o tramitación del carnet de salud;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en los términos del informe de la División Servicios Jurídicos, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4704-2022

VC